

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2021-COFIDE
PRIMERA CONVOATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE RESPALDO ELÉCTRICO
PARA EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL (CCP) DE
COFIDE**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías;

o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Corporación Financiera de Desarrollo S.A.
RUC N° : 20100116392.
Domicilio legal : Augusto Tamayo N° 160 San Isidro.
Teléfono: : 615-4000.
Correo electrónico: : datoche@cofide.com.pe.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Adquisición de Sistema de Respaldo Eléctrico para el Centro de Computo Principal (CCP) de COFIDE,

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante ACTA DE APROBACIÓN el 13 de octubre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según el siguiente detalle:

Entregable	Plazo
Acondicionamiento del nuevo ambiente físico donde se instalará el Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal	30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del <u>Acta de entrega del Plan de Trabajo Detallado</u>
Entrega del Grupo Electrónico	45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
Instalación y puesta en marcha del Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal	45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del <u>Acta de entrega del Grupo Electrónico</u> .

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/. 3.00 (tres con 00/100 Soles) a nuestra Cta. Cte. N° 193-0245964-0-83, código CCI N° 002 193 0002 4596 4083 11, del Banco de Crédito del Perú (BCP), luego acercarse al Departamento de Compras de COFIDE a recoger las bases, previa presentación del voucher de depósito.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021".
- Ley N° 31085 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021".
- Ley N° 31086 "Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año 2021".
- Acuerdo de Directorio N° 003-2020/009-FONAFE, mediante el que FONAFE aprueba el Presupuesto del año 2021 de COFIDE.
- Resolución de Gerencia General N° 002-GG-2021, mediante el cual se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE, para el ejercicio presupuestal 2021.
- Resolución SBS N° 2660-2015, Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, y sus modificatorias.
- Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera - Perú (UIF - Perú)
- Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 002-2019-JUS - Reglamento de la Ley N° 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas.
- Manual de Prevención y Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Manual de Prevención de Delitos de COFIDE.
- Política de Gestión de Conflicto de Interés de COFIDE
- Lineamientos de ética y conducta del proveedor
- Política de Sostenibilidad de COFIDE
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF establecen disposiciones reglamentarias para la tramitación

Licitación Pública N°02-2021-COFIDE

de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, mediante el cual se dispone adecuar protocolos sanitarios a los procedimientos de selección.

- Decreto Supremo N° 168-2020-EF establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modificación el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.
- Plan de seguimiento ante el COVID19 del Dpto. de Gestión Humana.
- N° 063-2021 Decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias, durante el año fiscal 2021, para promover la dinamización de las inversiones en el marco de la reactivación económica y la ejecución del gasto público; así como asegurar la continuidad de los procesos de contratación en el marco del sistema nacional de abastecimiento y dicta otras disposiciones

Las referidas normas, lineamientos y directivas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en DÓLARES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Presentar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” de acuerdo a lo establecido a la R.M. N° 972-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones).
- i) Documentación emitida por el fabricante del bien ofertado, en la que se señale que el Postor es canal autorizado a comercializar la línea del producto ofertado y que cuenta con presencia o representante local en el país.
- j) Documentación emitida por el postor en la que se señale que el(los) producto(s) ofertado(s), cuenten con una central de llamadas con soporte de atención 24x7.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza del 10% del monto del contrato. Detallando la nomenclatura del procedimiento (LP 002-2021-COFIDE) y el objeto del procedimiento (Adquisición de Sistema de Respaldo Eléctrico para el Centro de Computo Principal (CCP) de COFIDE).
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Información indicada a continuación:

Información Bancaria (*)												
Nombre del Banco												
N° de Cuenta												
N° de CCI												
Tipo de Cuenta	Corriente			Ahorros			Otra: <i>Especificar</i>					
Moneda	PEN						USD					
N° de Cuenta de Detracción - Banco de la Nación												
Correo electrónico de cobranzas (<i>para notificación del pago</i>)												

- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- Nombre y apellido, número de celular y correo electrónico del responsable de seguridad y salud en el trabajo del proveedor.
- Plan de Trabajo Detallado de la Instalación, Configuración y puesta en marcha del Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal.
- CV documentado donde se detalle el cumplimiento del personal solicitado en el numeral 5.7 del requerimiento incluido en el Capítulo III de las presentes bases.
- Declaración jurada solicitada por COFIDE (Anexo COFIDE 1).
- Declaración jurada del representante legal (Anexo COFIDE 2).

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de COFIDE sito en Calle Augusto Tamayo N° 160, San Isidro.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según el siguiente detalle:

a) Prestación Principal

- El pago del 40% del total, por el Acondicionamiento del ambiente físico donde se instalará el nuevo grupo electrógeno (Sotano3). Posterior a la entrega del **Acta del Acondicionamiento de ambiente físico para el Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal** exigida en la etapa Pre Operativa
- El pago del 40%, del total, por entrega del grupo electrógeno, incluida la guía de remisión, firmada por el personal de COFIDE. Posterior a la entrega del **Acta de entrega del Grupo Electrógeno** exigida en la etapa Pre Operativa,
- El pago del 20%, del total, por la Instalación y puesta en marcha del Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal. Posterior a la entrega del **Acta de Inicio de la Etapa Operativa** exigida en la etapa Pre Operativa.

b) Prestación accesoria

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Licitación Pública N° 02-2021-COFIDE

- El pago de la prestación accesoria, se realizará en pagos iguales por los mantenimientos preventivos y correctivos que se realizarán de forma semestral durante el periodo de veinticuatro (24) meses (4 pagos iguales).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del equipo GRUPO ELECTRÓGENO por parte del almacén de COFIDE.
- Entregables según términos de referencia, para cada etapa.
- Acta de conformidad emitida por el Departamento de TI y la Gerencia de Gestión Humana y Administración.

Dicha documentación de debe presentar en mesa de partes de COFIDE, sito en Calle Augusto Tamayo N° 160, San Isidro.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

Adquisición de Sistema de Respaldo Eléctrico para el Centro de Computo Principal (CCP) de COFIDE, el cual trabajará en forma independiente en caso exista un problema con el sistema de respaldo del edificio y/o ausencia de energía comercial por parte de la concesionaria eléctrica.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad principal en la implementación de la adquisición de un nuevo Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal (CCP), es contar con un sistema eléctrico para uso exclusivo del CCP, debido a que el actual sistema eléctrico de emergencia es de todo el edificio, interfiere con la operatividad del CCP de COFIDE, cada vez que este sistema entra en mantenimiento.

Por la criticidad de los equipos instalados en el CCP, para el procesamiento de la información, y por las mejores prácticas de seguridad y continuidad del Negocio, es que se requiere la adquisición de un nuevo sistema de respaldo eléctrico de emergencia independiente para el CCP, para asegurar la continuidad operativa del Centro de Computo Principal (CCP).

La presente adquisición se alinea con los objetivos estratégicos de la corporación:

Alcance	Objetivo Estratégico Institucional	Objetivo Estratégico de TI
Financiero	OEI5: Asegurar la sostenibilidad institucional de COFIDE	OE3: Gestionar los Servicios de TI de manera eficiente y oportuna para un adecuado soporte de la operación en COFIDE

3. PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN

No aplica.

4. NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS

Se aceptará un número máximo de 3 consorciados.

El integrante de consorcio que acredite mayor experiencia acreditará mínimo el 80% de participación.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

5.1 PLATAFORMA ACTUAL

COFIDE cuenta actualmente con un *Sistema de Respaldo Eléctrico para todo el edificio, el cual protege también la carga eléctrica del Centro de Computo Principal*, suministra

de energía eléctrica ante eventos de corte del servicio de suministro eléctrico que es proporcionado por la empresa de servicios públicos de energía. Dicho sistema está conformado por los siguientes componentes:

- a) Grupo electrógeno encapsulado existente para todo el edificio.
- b) Tablero eléctrico para la energía del concesionario.
- c) Tablero Transferencia Automática para todo el edificio.
- d) Tablero de Distribución final para el Tablero UPS (piso 5to) y Tablero de Aire Acondicionado (piso 12avo).
- e) Sistema de Puesta a Tierra.
- f) Distribución del Sistema Eléctrico para las cargas UPS y aire acondicionado.
- g) El sistema de Respaldo Eléctrico para todo el edificio está ubicado en el sotano3 del edificio y está distribuido en un ambiente de las siguientes dimensiones: 9.60Mt de largo x 8.60Mt de ancho x .2.50Mt de alto.

5.2 ALCANCE DE LA SOLUCION

Con el propósito de garantizar el funcionamiento continuo del Centro de Cómputo Principal de COFIDE, ante posibles problemas del sistema de emergencia del edificio y/o cortes de energía eléctrica, se requiere la implementación del sistema eléctrico con respaldo para el CCP con los siguientes elementos

- a) Implementación del nuevo Interruptor Termomagnético Caja Moldeada regulable 3x400amp, 230 VAC que se instalara en tablero existente con una adecuación de las barras en el panel de distribución existente, maniobra a realizar en caliente, para ello se debe considerar un procedimiento de maniobras y uso de Equipos de Protección Personal necesarios de acuerdo a la actividad a realizar.
- b) Adecuación del ambiente para la energía de emergencia. Se considera demolición y construcción de pared de ladrillo, acabados y losa de concreto. Incluye:
 - Habilitación de losa de concreto para montaje de grupo electrógeno.
 - Tratamiento de techo existente y proceso de pintado.
 - Demolición de ducto tapeado de concreto y habilitación de pared drywall.
 - Demolición de piso existente y nivelación de acuerdo al piso de ambiente contiguo externo y acabado semipulido.
- c) Suministro, instalación y puesta en servicio de un grupo electrógenos encapsulado e insonorizado de 120kW como mínimo para trabajo continuo (Prime Power).
- d) Suministro, instalación y puesta en servicio de una Tablero Principal de Emergencia, el cual estará debidamente equipado con interruptores termomagnéticos en capacidades necesarias para la potencia del sistema de respaldo de emergencia a implementar, este tablero estará ubicado en el ambiente donde se ubicará el nuevo grupo electrógeno. Presentará dos (02) Interruptores Termomagnéticos de 3x400amp, caja moldeada, regulables, 70kA - 230V. Incluye barra tierra y tipo de montaje adosado, Nema 1.
- e) Suministro, instalación y puesta en servicio de un Tablero de Transferencia Automática de 400amp con tablero metálico, Nema 1, para un sistema trifásico 220V/60Hz.
- f) Suministro, instalación y puesta en servicio de un Tablero de Distribución de Emergencia, será debidamente equipado con interruptores termo magnéticos en capacidades necesarias para la potencia del sistema de respaldo de emergencia a implementar, este tablero estará ubicado en el ambiente donde se ubicará el nuevo grupo electrógeno. Presentará un (01) Interruptor Termomagnético General de 3x400amp, caja moldeada, regulable, 70kA - 230V y equipo de medición multifunción con transformadores de corriente, bases portafusible, fusibles de protección y bornes seccionables. Incluye barra tierra y tipo de montaje adosado, Nema 1.

Presentará un (01) panel de distribución mediante:

Un (01) Interruptor Termomagnético 3x200amp, caja moldeada, regulable, 25kA - 230V.

Un (01) Interruptor Termomagnético 3x160amp, caja moldeada, regulable, 25kA - 230V.

- g) Suministro e instalación de canalización principal mediante bandejas metálicas y tuberías metálicas de 3" y accesorios para la interconexión entre el Tablero Existente del Edificio hasta el nuevo Tablero Principal de Emergencia y Tablero de Transferencia Automática. Esta canalización estará suspendida al techo con varillas roscadas y rieles unistrut, presentará cajas de pase metálicas intermedias en medidas necesarias de acuerdo a la cantidad de cables a implementar.
- h) Suministro e instalación de canalización principal mediante bandejas metálicas y tuberías metálicas de 2 1/2" y accesorios para la interconexión entre el nuevo Tablero de Distribución de Emergencia hasta la caja de pase donde se realizará el empalme con el cableado existente. Esta canalización estará suspendida al techo con varillas roscadas y rieles unistrut, presentará cajas de pase metálicas intermedias en medidas necesarias de acuerdo a la cantidad de cables a implementar.
- i) Suministro e instalación de canalización principal mediante bandejas metálicas y tuberías metálicas de 1 1/2" y accesorios para la interconexión entre la Barra Tierra BUS Principal del edificio hasta el nuevo Tablero Principal de Emergencia y Grupo Electrónico. Esta canalización estará suspendida al techo con varillas roscadas y rieles unistrut, presentará cajas de pase metálicas intermedias en medidas necesarias de acuerdo a la cantidad de cables a implementar.
- j) Suministro, instalación y puesta en servicio de los empalmes con los cables existentes, utilizando unión tubular manguito de cobre estañado (comprensión) con cinta vulcanizante y cinta aislante auto extingible
- k) Suministro e instalación de dispositivos para el monitoreo remoto del nuevo sistema de alimentación ininterrumpida para el centro de datos, el proveedor habilitara hasta 03 puntos de red en cableado estructurado cat6 como mínimo.
- l) Pruebas Eléctricas con instrumentos calibrados y puesta en servicio de todo el Sistema eléctrico de Respaldo.

Es obligación por parte de los postores realizar una inspección técnica física del área de trabajo, para facilitar el acceso y la instalación del nuevo grupo eléctrico en el ambiente indicado (sotano3), para tal efecto coordinar una visita técnica con el Sr. Marco Erazo (merazo@cofide.com.pe).

COFIDE no es responsable ni asumirá gastos/costos adicionales, si por alguna omisión/error el postor no ha evaluado y/o dimensionado física o técnicamente los ambientes y características del equipamiento, lo que genere sobre costos o imposibilidad de su instalación correctamente de la solución requerida.

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal requerido, debe suministrar energía eléctrica única y exclusivamente al Centro de Computo Principal de COFIDE, para esto necesitamos lo siguiente.

- a) Instalación del interruptor Termomagnético.
 - En el tablero existente que ingresa la alimentación eléctrica de la concesionaria se debe adecuar las barras en el panel de distribución existente y dejar el espacio disponible para la instalación del nuevo Interruptor Termomagnético. Para esta habilitación se debe considerar personal calificado, procedimientos de maniobras en caliente y uso de

Equipos de Protección Personal, dieléctricos necesarios de acuerdo a la actividad a realizar.

- Instalación del Interruptor Termomagnético Caja Moldeado de 3x400amp, de marca reconocida.
- Instalación de Cable N2XOH de 3-1x185mm² con cable de tierra NH-80 70mm² con terminales de comprensión y señalización. Se debe considerar también cable vulcanizado LSZH de 3x4mm², cableado tipo LSZH de marca reconocida.
- Instalación de canalización, para lo cual se debe considerar bandejas metálicas y accesorios con plancha galvanizada de 1/16" con tapa de 400x100mm. Además, tuberías metálicas de EMT 3" y accesorios, cajas metálicas de 1/16" de 508x508x152mm sin huecos prefabricado. Todas las canalizaciones deberán tener ángulos tipo strut, abrazaderas unistrut de 3", varillas de fierro galvanizados de 1/2", tarugos metálicos de 1/2", tuercas, arandelas y accesorios.
- Todos las pasantes deberán ser resanados y acabado de pintura del mismo color existente.
- Pruebas Eléctricas con instrumentos serán calibrados.

b) Adecuación del Ambiente

- El grupo electrógeno se instalará en un ambiente de trabajo de las siguientes dimensiones aproximados 5Mt de ancho x 5.7Mt de largo x 2.4Mt de alto (ambiente existente).
- Demolición de pared de ladrillo en medidas aproximadas (5x 2.4ml), retiro y eliminación del desmonte.
- Construcción de pared de ladrillo (vano para RF aproximado 2.4x2.2ml) y vano para rejilla de ventilación aproximado de 1.8x1.5ml.
- Demolición del piso existente (aproximadamente 20mt² x 0.10ml a nivel del piso del ambiente externo) y acabado de piso pulido.
- Retirar el extractor existente (aprox. De 40x40ml) e instalar el nuevo sistema de extracción de humedad.
- Demolición de loza de concreto (ex rejilla metálica de ventilación) existente en techo para ducto de escape del GE (aprox. 3.30Lx 0.4H ml).
- Limpieza del techo (salitre existente) antes de proceder el pintado de epóxico.
- Losa de concreto preparada para montaje del nuevo equipo de Grupo Electrógeno.
- Construcción de pared de drywall RF (aprox. de 5x2.7ml) en sótano 1.
- Puerta cortafuego aproximado 2.2 (A) x 2.40 (H) ml, incluye brazo hidráulico, chapa, manija, picaporte y barra antipánico
- Rejilla metálica aprox. 1.80L x1.5H fabricado con ángulos de 1.5" platinas de 3/4 x2mm (ángulo de 45 grados). Acabado será del tipo Gloss.
- Pintura de piso con epóxido de 2 micras
- Pintado de pared interior /exterior con pintura retardante al fuego acabado látex.
- Pintado de techo con pintura epóxido
- Pintado de tabique drywall con pintura retardante al fuego, acabado látex.
- El proveedor es responsable de mejorar el sistema de alumbrado existente en el ambiente de trabajo, así mismo habilitará el sistema de alumbrado de esta adecuación
- Los ductos de entrada y salida de aire también serán habilitados por el proveedor.

c) Grupo Electrógeno

El grupo electrógeno de contar con una capacidad 120kW, para la nueva solución del Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal, ubicado en el sotano3 del edificio principal de COFIDE, sito en Augusto Tamayo 160 San Isidro. El grupo electrógeno debe tener las siguientes características:

- Equipo de Emergencia
 - Potencia continua (Prime Power) : 120KW / 150KVA
 - Capacidad tanque : Igual o mayor a 350 litros
- Características Técnicas:

MOTOR:

- N° de Cilindros : Mínimo 06 en línea
- N° de Tiempos : 04
- Velocidad : 1800 RPM
- Gobernador : Electrónico
- Bore / Stroke : 102/120
- Desplazamiento. : 5.9
- Gobernador : Electrónico
- Aspiración : Turbo y/o Post-enfriado
- Sistema Eléctrico : Incluye Arrancador y Alternador
- Sistema de Refrigeración : Líquido refrigerante
- Combustible : Diesel

ALTERNADOR:

- Tipo : 4 polos, autoexcitado, autoregulado, sin escobillas
- Voltaje de Salida : 220V con configuración 380V.
- N° de Fases : 3
- Frecuencia : 60Hz
- Factor de Potencia : Mínimo 0.8
- Regulación de voltaje : +/- 0.5%
- Aislamiento : Clase H
- Grado de Protección : Mínimo IP23

COMBUSTIBLE:

- Tipo : Diesel / Petróleo
- Consumo al 110% Prime : máximo 39 litros / hora
- Consumo al 100% Prime : máximo 35 litros / hora
- Consumo al 75% Prime : máximo 25 litros / hora
- Consumo al 50% Prime : máximo 20 litros / hora
- Consumo al 25% Prime : máximo 12 litros / hora
- Base tanque : mínimo 350 litros
- Autonomía : mínimo 10 horas al 100% prime power

DIMENSIONES:

- Ancho : máximo 1200mm
- Largo : máximo 3300mm
- Alto : máximo 1600mm

ENCAPSULAMIENTO:

- Ubicación de panel de control: En el lado correspondiente 1200mm x 1600mm.
- Ingreso de aire: Por los laterales correspondientes al largo y por el lado correspondiente al panel de control.
- Salida de aire caliente: Por la parte superior del lado opuesto al lado del panel de control.
- El proveedor deberá de indicar la marca, modelo, potencia prime, potencia stand by y eficiencia del equipo propuesto.

BASE Y ARMADO

- El motor, alternador y radiador estarán montados sobre una base común de acero estructural tipo patín. El alternador se acopla directamente a la volante del motor mediante discos flexibles. Tanque de combustible metálico incorporado.

SISTEMA ELECTRICO DEL MOTOR

Equipado con motor de arranque eléctrico, batería (s) libre de mantenimiento, soporte de batería (s), y un alternador para carga de batería.

SISTEMA DE CONTROL DEL GRUPO ELECTROGENO

- Sistema de control equipado con módulo de control digital (microprocesador con display LCD y botones de membrana para navegar a través del menú de control), interruptores termomagnéticos para control, borneras, canaletas, cables eléctricos, etc. alojados en gabinete montado sobre el generador con aisladores anti vibratorios
- El módulo de control digital deberá poseer un puerto de comunicación ETHERNET y puerto de comunicación que permita comunicarse con una PC.
- Mediciones mínimas: Voltaje, amperaje, potencia, horas de funcionamiento, temperatura, presión de aceite, nivel de aceite.
- Funciones de protección mínimas: Baja presión de aceite, alta temperatura del refrigerante, falla de arranque, falla de carga de batería, sobre velocidad, alto y bajo voltaje, alta y baja frecuencia.

INTERRUPTOR DE PROTECCION DE GRUPO ELECTROGENO

Equipado con Interruptor termomagnético tipo caja moldeada regulable, con capacidad mínima de 400A.

ACCESORIOS

Todos los siguientes accesorios mínimos deberán estar debidamente instalados y configurados en el grupo electrógeno.

- Resilentes anti vibratorios instalados entre grupo electrógeno y base común.
- Medidor eléctrico de nivel de combustible.
- El Grupo Electrógeno deberá estar preparado con todos los dispositivos auxiliares para permitir el arranque en frío, conservar el aislamiento y mantener la carga de las baterías.
- Sistema de inyección y extracción de aire

ENCAPSULADO E INSONORIZADO

Encapsulado metálico e insonorizado para grupo electrógeno conformado por:

Cabina Metálica:

- Robusta, diseñada para optimizar el flujo de aire y mantener al grupo electrógeno siempre en la temperatura óptima de funcionamiento. Diseñado para uso al aire libre.
- La estructura fabricada con chapa de acero plegada, compuesta por paneles unidos mediante pernos de desmontaje rápido. Pretratamiento y pintado con pintura en polvo poliéster o pintura epóxica o pintura esmalte epóxica con aplicación electrostática o equipo airless.
- Deberá contar con puertas laterales por cada lado y con cerraduras de llave, y una puerta de acceso con ventana para el tablero de instrumentos y al Interruptor Termomagnético. Acceso libre al conjunto del radiador mediante desmontaje de panel frontal.
- Con salida para los cables eléctricos.
- Con botón pulsador de PARO DE EMERGENCIA, situado en el exterior de la cubierta.

Insonorización:

Forrado interiormente con material absorbedor de ruidos y resistente a alta temperatura. Suministro e instalación de silenciador residencial, ubicado dentro de gabinete o fuera del gabinete por falta de espacio en el interior de la sala del Grupo Electrógeno. Nivel máximo de ruido 78 dB a 7m.

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

Pruebas de aceptación del funcionamiento del grupo electrógeno hechos en Fábrica por el fabricante del Grupo Electrógeno.

El proveedor deberá indicar cuáles son sus pruebas estándar de aceptación en fábrica, que aseguren el correcto funcionamiento del equipo.

OTROS:

El proveedor está obligado a suministrar el siguiente material descriptivo del equipo al momento de la entrega:

- Especificaciones técnicas de diseño, construcción y material de todos los componentes, indicando marca, modelo, dimensiones, etc.
- Curvas de rendimiento del equipo.
- Catálogo de despiece y partes del equipo.
- Catálogos de los principales componentes.
- Manual de Operación y Mantenimiento.
- Planos o diagramas eléctricos.
- Certificado o Protocolo de pruebas.
- Carta de Garantía según contrato
- Cargador de Baterías, el cargador de baterías deberá tener salida de 24Voltios – 5 Amperios

d) Tablero de Transferencia Automática

- Tablero Trifásico para uso interior, accesible por la parte frontal.
- Operación de doble tiro, diseñado con solenoide único, de entradas intrínsecamente interbloqueadas y evita las conexiones a ambas fuentes al mismo tiempo.
- El solenoide obtiene la energía para operar de la fuente a la que se transfiere la carga, por lo que no ofrece peligro de transferencias a una fuente inactiva con pantalla LCD gráfica de 128x64 de fácil navegación con teclado proporciona
- Indicadores LED para la posición del interruptor, la disponibilidad de la fuente, modo de operación y la condición de alerta.
- Interfaz de usuario multilingüe integrada para configuración y monitoreo.
- Operación de transición con retardo configurable para evitar que el interruptor se active debido a cortes momentáneos de energía de la red pública y caídas del generador.
- Operación manual (no automática) seleccionable por teclado sin abrir la puerta del Gabinete.
- Con teclas programables para función de prueba y derivación de retardo de tiempo.
- Indicación de alerta de falla de fuente de emergencia.
- Información estadística de seguimiento del sistema TTA.
- Funciones de diagnóstico.
- Protección por contraseña para evitar la alteración no autorizada de la configuración.
- Contactos auxiliares para indicar la posición de los contactos principales. Dos (2) para la posición normal y dos (2) de emergencia.
- No debe depender De Fuentes de alimentación continua de baterías ni cargadores
- Listado ULS 1008 para sistemas de transferencia automática completos.
- Cumplimiento NFPA para sistemas de emergencia en standby.
- Controlador con cumplimiento RoHS.
- Debe incluir sistema de monitoreo SNMP con interface web. A través de una interface Ethernet con puerto RJ45.

e) Cableado ethernet para el monitoreo del sistema eléctrico de emergencia

Con la finalidad de monitorear todo el sistema eléctrico de emergencia para la data center, es necesario habilitar tres (03) puntos de red como mínimo en cat6 y un gateway de monitoreo remoto, hacia el gabinete de comunicaciones, ubicado en el primer piso.

f) Tablero General Metálico Trifásico (ubicado en nuevo ambiente del grupo electrógeno)

Este tablero metálico en nema 1 uso interior de 220V/60Hz que tendrá:

- (1) Interruptor General termomagnético de 3x400amp regulable –70KA en 230V Caja moldeada.
- (1) Medidor Multifunción Digital con comunicación RS485 Modbus.
- (1) Interruptor termomagnético de 3x160amp 25KA en 230V Caja Moldeada (carga UPS Piso 5).

- (1) Interruptor termomagnético de 3x200amp, 25KA en 230V Caja Moldeada (carga de A/C Piso 12).
 - (1) Reserva trifásica.
 - (1) Barra de tierra.
- Todo el equipamiento deberá ser nuevo y de marca reconocida.

g) Cables de Energía

- Los cables de energía para alimentación eléctrica serán del tipo N2XOH Triplex, construcción con conductor de Cobre Clase 2, Aislamiento Polietileno reticulado XLPE, Cubierta externa compuesto termoplástico libre de halógenos y Cinta Poliéster.

- Fabricado según normativa NTP-IEC 60228, NTP-IEC 60502-1, IEC 60228.
- IEC 60332-1; IEC 60332-3-24 Cat.C; IEC 60502-1; IEC 60684-2; IEC 60754-2; IEC 60811-1-1; IEC 60811-1-2; IEC 60811-1-3; IEC 60811-1-4; IEC 60811-2-1; IEC 60811-3-1; IEC 61034
 - Tensión de servicio : 0.6/1KV
 - Temperatura de operación : 90°C

- Para la línea de protección a tierra el cable será del tipo NH-80 Unipolar, conductor de cobre electrolítico recocido, sólido o cableado. Aislamiento de compuesto termoplástico no halogenado HFFR. Retardante a la llama, baja emisión de humos tóxicos y libre de halógenos.
Fabricado según normativa NTP 370.252.
 - Tensión de servicio : 450/750V
 - Temperatura de operación : 80°C

El cable de control será del tipo LSZH vulcanizado o NH-80 unipolar.

Para los tramos aéreos el cable de control irá instalado con tubería flexible conduit.

Se deberá conectar el grupo electrógeno a la barra de tierra principal del Tablero Principal o Bus de Tierra Principal Existente, con cable de 70mm² NH-80.

- Suministro e instalación de cable alimentador 3-1x185mm² N2XOH + 1x70mm² NH-80 (T) con terminales de compresión, tramo del Tablero General Existente del Edificio al Tablero Principal de Emergencia de COFIDE. Incluye tubería conduit EMT 80mmØ. Incluye soporte UNISTRUT (canalización suspendida al techo).

- Suministro e instalación de cable alimentador 3-1x185mm² N2XOH + 1x70mm² NH-80 (T) y terminales de compresión, tramo del nuevo Grupo Electrónico al Tablero Principal de Emergencia de COFIDE. Incluye tubería conduit EMT 80mmØ. Incluye soporte UNISTRUT (canalización suspendida al techo).

- Suministro e instalación de cable alimentador 3-1x185mm² N2XOH + 1x70mm² NH-80 (T) y terminales de compresión, tramo del Tablero Principal de Emergencia al Tablero Transferencia Automática TTA-2. Incluye tubería conduit EMT 80mmØ. Incluye soporte UNISTRUT (cableado empotrado en el piso).

- Suministro e instalación de cable alimentador 3-1x185mm² N2XOH + 1x70mm² NH-80 (T) y terminales de compresión, tramo del Tablero Transferencia Automática TTA-2 al Tablero de Distribución de Emergencia. Incluye tubería conduit EMT 80mmØ. Incluye soporte UNISTRUT (canalización suspendida al techo).

- Suministro e instalación de cable alimentador 3-1x70mm² N2XOH + 1x50mm² NH-80 (T) y terminales de compresión, tramo del Tablero de Distribución de Emergencia a caja de pase en cuarto eléctrico existente en el mismo sótano para realizar el empalme mediante unión tubular con la acometida existente para el Tablero General UPS. Incluye tubería conduit EMT 65mmØ. Incluye soporte UNISTRUT (canalización suspendida al techo).
 - Suministro e instalación de cable alimentador 3-1x70mm² N2XOH + 1x50mm² NH-80 (T) y terminales de compresión, tramo del Tablero de Distribución de Emergencia a caja de pase en cuarto eléctrico existente en el mismo sótano para realizar el empalme mediante unión tubular con la acometida existente para el Tablero General Aire Acondicionado. Incluye tubería conduit EMT 65mmØ. Incluye soporte UNISTRUT (canalización suspendida al techo).
 - Instalación de canalización será con bandejas metálicas y accesorios con plancha galvanizada de 1/16" con tapa de 400x100mm. Además, tuberías metálicas de EMT 2 1/2" y accesorios. Existirá cajas metálicas de 1/16" de 508x508x152 mm sin huecos preformado. Todas las canalizaciones deberán tener ángulos tipo strut, abrazaderas de 3", varillas de fierro galvanizados de 1/2", tarugos metálicos de 1/2", tuercas, arandelas y accesorios.
 - Todos las pasantes deberán ser resanados y acabado de pintura del mismo color existente.
 - Pruebas Eléctricas con instrumentos de calibración vigente.
- h) De los empalmes
Se considera un empalme del cable existente para los tableros de UPS (piso 5) y Tableros de Aire Acondicionado (piso 12).

Los empalmes de los 2 cables de energía (alimentación del UPS y Aire Acondicionado de Precisión) y cable de tierra serán en cajas de pase y señalizados. La unión tubular manguito, será de cobre estañado con presión con herramienta hidráulico.

Se utilizará la protección con cinta vulcanizante y cinta aislante auto extingible de marcas reconocidas y de prestigio.

- i) Pruebas Eléctricas
Se considera lo siguiente:

Pruebas de Fabrica

- Pruebas del grupo electrógeno
 - Medición de Aislamiento.
 - Tensión nominal aplicada a 60Hz.
 - Prueba de funcionamiento general del grupo electrógeno en condiciones simuladas, bajo las siguientes condiciones:
 - En vacío
 - Al 25% de carga
 - Al 50% de carga
 - Al 75% de carga
 - Al 100% de carga
 - Al 110% de carga
- Pruebas de Tableros Eléctricos
 - Medición de Aislamiento.

- Tensión nominal aplicada a 60Hz.
- Medición de continuidad

- Pruebas Tableros Transferencia Automático
 - Medición de Aislamiento.
 - Tensión nominal aplicada a 60Hz.
 - Medición de continuidad
 - Red pública presente
 - Falla en suministro principal
 - Grupo en operación
 - Verificar todas las alarmas

Pruebas en Campo

- Después de la implementación del Sistema Eléctrico de Respaldo se verificará los alcances del proyecto será aprobado por COFIDE.

- Las pruebas serán las siguientes:

Pruebas del grupo electrógeno

- Inspección visual y de componentes.
- Comprobación de aislamiento de bobinado del generador.
- Comprobación del sentido de rotación, tensión y frecuencia del generador.
- Tensión nominal aplicada a 60Hz sobre los componentes de fuerza y control.
- Mediciones de continuidad, resistencia, aislamiento, voltaje, amperaje en todos los equipos.
- Medición de resistividad de líneas y puestas a tierra.

Al concluir las pruebas, el contratista expedirá un protocolo con los resultados de las pruebas.

Pruebas de Tableros Eléctricos

- Medición de Aislamiento.
- Tensión nominal aplicada a 60Hz.
- Medición de continuidad

Pruebas Tableros Transferencia Automático

- Medición de Aislamiento.
- Tensión nominal aplicada a 60Hz.
- Medición de continuidad
- Red pública presente
- Falla en suministro principal
- Grupo en operación
- Verificar todas las alarmas
-

Pruebas Cables Eléctricos

- Medición de Aislamiento.
- Tensión nominal aplicada a 60Hz.
- Medición de continuidad

5.4 DEL MONTAJE DEL EQUIPO

- El proveedor deberá tomar sus previsiones respecto a la altura de las vigas y techos respecto del suelo, durante el traslado del grupo electrógeno al sótano 3 de COFIDE. Deberá considerar un camión grúa y montacargas para ingreso al sótano.

- La ubicación del ambiente para el grupo electrógeno, tableros y canalización será aprobado por COFIDE
- Instalación de 25 metros aprox. de tubería de escape de Ø3", fabricada de plancha rolada de 3mm de espesor. Pintada con pintura de alta temperatura color aluminio. Antes de la aplicación de la pintura, el tubo debe pasar por un proceso de arenado.
- Cada 2 metros se deberá colocar soportes metálicos y tarugos de expansión metálicos, a la placa de concreto del edificio, para el montaje de la línea de escape de 3".
- Todos los soportes metálicos son tipo strut con varillas rosadas de ½"

5.5 DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA ACTUAL

El contratista, deberá realizar las siguientes actividades:

- Revisar y evaluar la infraestructura eléctrica existente, para poder evaluar los trabajos previos a la instalación de la nueva solución de respaldo eléctrico para el Centro de Computo Principal.
- Validar y medir los pozos a tierra, presentar un informe de inspección en donde se indique el estado de los pozos a tierra existentes.
- Instalación de bandejas o escalerillas metálicas para la interconexión entre el nuevo grupo electrógeno. El recorrido de la escalerilla metálica y tuberías metálicas
- El contratista habilitará un nuevo tablero general necesario para la instalación del nuevo grupo electrógeno, así mismo habilitará el nuevo TTA. El contratista es responsable de considerar todo lo necesario para que la implementación del Sistema Eléctrico de Respaldo, acorde a lo que COFIDE necesita.
- El nuevo grupo electrógeno debe cubrir toda la carga eléctrica existente en el Centro de Computo Principal (Centro de Datos), para ello se han considerado los dos (02) únicos circuitos eléctricos que están relacionados con el Centro de Computo Principal (Centro de Datos). Es decir, el de la Sala de UPS Central y el circuito de alimentación de AAP:

5.6 DEL POSTOR

El Postor debe acreditar que es partner del fabricante del bien ofertado, para ello deberá contar con lo siguiente:

- a. Documentación emitida por el fabricante del bien ofertado, en la que se señale que el Postor es canal autorizado a comercializar la línea del producto ofertado y que cuenta con presencia o representante local en el país.
- b. Documentación emitida por el postor en la que se señale que el(los) producto(s) ofertado(s), cuenten con una central de llamadas con soporte de atención 24x7.

Estos documentos serán presentados como parte de la oferta técnica.

5.7 DEL PERSONAL

El proveedor deberá contar como mínimo con el siguiente personal, así mismo debe acreditar con documentación la calificación técnica del personal que estará encargado de la instalación y pruebas del bien ofertado.

Cabe mencionar que este detalle no limita a la empresa a colocar una única persona que cumpla con las especializaciones solicitadas.

Cargo y Rol	Requerimiento mínimo
<p>01 Jefe de proyecto.</p> <p>Profesional encargado de la supervisión e instalación de la solución de respaldo eléctrico de emergencia y su interacción con el equipamiento electromecánico existente</p>	<p>Carrera Profesional: Ingeniería eléctrica, Ingeniería Mecánica Ingeniería electrónica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica. Grado Académico: Titulado y colegiado.</p> <p>Experiencia Profesional: Contar con cinco (05) años en gestión de proyectos y/o supervisión y/o implementación en soluciones o sistemas de respaldo eléctrico para centros de datos.</p> <p>Especialización: Certificación como ATD por parte del Uptime Institute y/o Certificación como ATS del Uptime Institute y/o cursos de especialización en Infraestructura de Data centers. Para la firma del contrato.</p> <p>Presentación del Currículum Vitae, para la firma del contrato.</p>
<p>01 Técnico Especialista</p> <p>Profesional encargado de la instalación de la solución de respaldo eléctrico de emergencia.</p>	<p>Carrera Profesional: Técnico en electricidad o Técnico en electrónica o Ingeniería eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería electrónica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica. Grado Académico: Técnico o grado Bachiller.</p> <p>Experiencia Profesional: Contar con tres (03) años de experiencia en Sistemas Eléctricos de respaldo o instalaciones eléctricas en general.</p> <p>Especialización: Cursos de especialización en instalación, configuración y puesta en marcha del producto ofertado, otorgado por el fabricante del equipo. Mínimo 24 horas lectivas.</p> <p>Presentación del Currículum Vitae, para la firma del contrato.</p>

Nota importante:

El personal propuesto solo podrá ser reemplazado por causas justificables aceptadas por la Corporación, y siempre que medie un aviso previo de 15 días de anticipación. El reemplazante deberá cumplir con igual o mejor perfil que el personal sustituido.

5.8 OBLIGACIONES DEL POSTOR Y CONTRATISTA

- El postor deberá coordinar una inspección técnica al local de COFIDE ubicado en Augusto Tamayo 160 San Isidro, para la evaluación y dimensionamiento del Sistema de Respaldo Eléctrico de emergencia para Centro de Computo Principal. La visita técnica, se coordinará previamente con el Sr. Marco Erazo del departamento de Tecnológica de Información, al email merazo@cofide.com.pe
- El postor que omita en su oferta algún bien o producto, y que de ser adjudicado con la buena pro se encuentre en el desarrollo de la implementación y/o realizando pruebas, se encuentra obligado a proveer todo lo necesario y de forma oportuna e inmediata para el normal funcionamiento de los elementos ofrecidos o para el cumplimiento de las

especificaciones funcionales y/o técnicas ofrecidos, asimismo estos serán sin cargo o costo alguno para Cofide.

Para el contratista.-

- Cualquier defecto notificado por COFIDE al contratista durante la realización de cualquier Prueba de Aceptación será inmediatamente rectificado por éste sin cargo o costo alguno para COFIDE.
- Si el equipo, de control o cualquier parte de la solución falla en satisfacer la/s Prueba/s de Aceptación aplicable/s, el Proveedor tendrá derecho a volver a someter los elementos en falla a la Prueba de Aceptación, tan pronto como sea posible y dentro de los plazos legales establecidos.
- El proveedor será responsable por los daños que pudiera ocasionar las manipulaciones al momento de realizar los trabajos de instalación y configuración. De ser el caso, se aplicará la reparación o reposición por garantía del equipo o componentes afectados.
- El postor ganador podrá entregar equipos más avanzados o con características superiores a las ofrecidas, siempre y cuando no signifique costos adicionales para COFIDE ni demora en la entrega de los mismos.
- Seguimiento post implementación, que asegure la estabilidad del nuevo Sistema de Respaldo Eléctrico para el Centro de Computo Principal, el ofertado y el existente, por un tiempo mínimo de tres (03) meses, con visitas periódicas por lo menos una vez al mes y llamadas de consultas operativas, luego de firmada el acta de conformidad.
- Validar y poner en funcionamiento el nuevo Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal en forma independiente para la empresa COFIDE, asegurando la disponibilidad de la alimentación eléctrica del Centro de Computo Principal de COFIDE para el soporte a la continuidad de sus operaciones.
- Adicionalmente el proveedor deberá asistir a COFIDE durante el período de Pruebas de Aceptación del nuevo Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal.
- Es recomendable que el postor realice una inspección técnica a la subestación eléctrica del edificio de COFIDE y al ambiente donde se instalará el nuevo Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal (grupo electrógeno) en el Sótano3 del edificio COFIDE, antes de presentar su propuesta, con la finalidad de dimensionar la solución eléctrica de emergencia necesaria para energizar adecuadamente el Centro de Computo Principal (Centro de Datos).

6. MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN

El Sistema de Respaldo Eléctrico para el Centro de Computo Principal propuesto, es decir el nuevo grupo electrógeno, el TTA y el rediseño de los tableros eléctricos propuestos, debe integrarse con el Sistema de Alimentación Eléctrica del Edificio, ya existente. Conformando así, un sistema eléctrico de emergencia seguro y confiable, que permita asegurar la alimentación de la carga eléctrica del Centro de Computo Principal (Centro de Datos) de COFIDE en todo momento.

El proveedor, es responsable de brindar una solución LLAVE EN MANO, que permita finalmente la correcta operación y puesta en marcha del Sistema de Respaldo Eléctrico para el Centro de Computo Principal.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para el acondicionamiento, entrega e instalación del Sistema de Respaldo Eléctrico para el Centro de Computo Principal de COFIDE será de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, según el siguiente detalle:

Entregable	Plazo
Plan de Trabajo Detallado	Para la firma del contrato.
Acondicionamiento del nuevo ambiente físico donde se instalará el Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal	30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
Entrega del Grupo Electrónico	45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
Instalación y puesta en marcha del Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal	45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del <u>Acta de entrega del Grupo Electrónico</u> .

8. LUGAR DE ENTREGA

El bien ofertado y todos sus componentes, será entregado en el almacén de COFIDE ubicado en la calle Augusto Tamayo N° 160 San Isidro, siendo de responsabilidad del proveedor adjudicado el traslado de los mismos.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS

Todos los servicios a los que está obligado a realizar el PROVEEDOR para cumplir con lo indicado en los numerales siguientes están incluidos en el servicio requerido y no representa costo adicional para COFIDE.

El periodo de la prestación accesoria es por 24 meses luego de firmada el Acta de Inicio de servicio de la Etapa Operativa.

9.1 Mantenimiento

- ✓ El Proveedor no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios mencionados, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos al fabricante.
- ✓ El proveedor comunicará a COFIDE la persona para realizar las coordinaciones administrativas con la finalidad de llevar el control sobre la calidad del servicio brindado.
- ✓ El mantenimiento del Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal adquirido, deberá ser realizado por personal certificado por el fabricante de la marca de los productos ofertados, o pertenecer a un Centro Autorizado de Servicios de la marca ofertada.

9.1.1 Mantenimiento Preventivo:

- ✓ El Servicio de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal ofertado tiene por finalidad reducir el riesgo de futuros fallos y así evitar las averías que causan retrasos, baja productividad e incluso la paralización total de las actividades de COFIDE, lo cual puede conllevar a importantes pérdidas económicas a la Corporación.
- ✓ El servicio de mantenimiento preventivo, se ejecutará en los lugares donde se encuentre el Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal y no será trasladado por ninguna razón, fuera de COFIDE.
- ✓ El servicio de mantenimiento preventivo en sus costos, deberá considerar la mano de obra, entre otros materiales relacionados al trabajo por realizar.
- ✓ El servicio de mantenimiento preventivo se realizará dos (02) veces por año para la solución ofertada, para lo cual el proveedor del servicio deberá coordinar con el personal de infraestructura del Departamento de TI.
- ✓ Adicionalmente como parte del mantenimiento preventivo, el proveedor está obligado a realizar pruebas de funcionamiento del nuevo grupo electrógeno, con una frecuencia mensual durante los próximos 24 meses posteriores a la firma del acta de inicio del servicio de la etapa operativa, dejando una constancia o reporte técnico de la visita.
- ✓ El proveedor del servicio comunicará a COFIDE, la persona con la que se realizará las coordinaciones administrativas con la finalidad de llevar el control de calidad del servicio brindado.
- ✓ Al término de cada mantenimiento preventivo, el proveedor enviará un informe técnico con el detalle de las actividades realizadas, así como las conclusiones y recomendaciones del mantenimiento realizado.
- ✓ Este mantenimiento consiste en un Diagnóstico, limpieza interna de todos sus componentes, inclusive la actualización de componentes electrónicos PLC, que trabajen basados en herramientas de software y que requieran alguna actualización de firmware.

9.1.2 Mantenimiento Correctivo:

El Mantenimiento Correctivo del Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal adquirido, comprenderá la solución de incidencias dentro de los plazos establecidos en el numeral 9.4. **Acuerdos de Niveles de Servicio**, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ El servicio de mantenimiento correctivo se ejecutará en los lugares donde se encuentre el equipo y podría ser trasladado al laboratorio del proveedor si fuera el caso.
- ✓ El servicio de mantenimiento en sus costos deberá considerar la mano de obra, traslados, entre otros.
- ✓ Mantenimiento correctivo: 7x24x365 durante la vigencia del contrato de garantía.
- ✓ El servicio de mantenimiento correctivo deberá considerar las siguientes actividades:
 - Revisión y diagnóstico integral del equipo.
 - Reemplazo de partes y/o piezas defectuosas (suministradas por el proveedor).
 - Test integral del Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal, para comprobar el estado del grupo electrógeno.
 - Reporte de lo realizado y recomendaciones para su correcto funcionamiento.
- ✓ En caso de presentarse eventos por mantenimiento correctivo durante un mes, el proveedor entregará al principio del siguiente periodo de revisión semestral, el consolidado y detalle de atenciones por mantenimiento correctivo a COFIDE.

9.2 Acuerdos de Niveles de Servicio

9.2.1 Definiciones

- **Tiempo de Respuesta oportuna**, se refiere al tiempo transcurrido desde el registro de la llamada en el centro de servicios o punto de contacto del proveedor, hasta la asignación del especialista encargado en atender el incidente. Durante esta interacción se indicará la prioridad del incidente.
- **Prioridad del incidente**, Se refiere al sentido de urgencia que se debe tomar en consideración al incidente reportado.

- ✓ **Prioridad Alta:** Incidente con interrupción y/o alto impacto en la operación del servicio. No se cuenta con solución alterna inmediata.
 - ✓ **Prioridad Media:** Incidente con importante impacto en la operación del servicio. Se cuenta con solución alterna inmediata.
 - ✓ **Prioridad baja:** Incidente con bajo impacto en la operación del servicio.
- **Tiempo de solución oportuna,** es el tiempo transcurrido entre la comunicación al Proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte del COFIDE (llamada de servicio) y la reparación y puesta en funcionamiento del(los) mismo(s) a satisfacción de COFIDE.
 - ✓ El Proveedor deberá contar con centro de atención local 24x7, para llamadas de reparación o asistencia técnica, de tal manera que asegure a COFIDE que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.

9.2.2 Condiciones de Servicio

GESTIÓN DE INCIDENTES Y REQUERIMIENTOS			
	Prioridad Alta	Prioridad Media	Prioridad Baja
Horario disponibilidad	L-D 7 x 24	L-D 7 x 24	L-D 7 x 24
Tiempo de respuesta oportuna	2 horas	4 horas	6 horas
Tiempo de solución	12 horas	24 horas	36 horas
Periodo de vigencia	24 meses		
Número de atenciones contratadas	Ilimitadas		

9.2.3 Umbrales de Niveles de Servicio

Respuesta oportuna de Incidentes	60% (Cantidad de incidentes respondidos oportunamente / Cantidad total de incidentes)
Solución oportuna de Incidentes Prioridad Alta	100% (Cantidad de incidentes prioridad Alta resueltos oportunamente / Cantidad total de incidentes prioridad Alta)
Solución oportuna de Incidentes Otras Prioridades	60% (Cantidad de incidentes prioridad Media y Baja resueltos oportunamente / Cantidad total de incidentes prioridad Media y Baja)

9.2.4 Frecuencia de Monitoreo Acuerdos de Niveles Servicio

Durante etapa Operativa	Revisión semestral del nivel de cumplimiento de las condiciones del servicio, frente a incidentes
--------------------------------	---

10. OTRAS PENALIDADES

El incumplimiento de cualquiera de los umbrales de niveles de servicio descrito en el numeral 9.2.3, traerá como consecuencia una penalidad económica del 30% de una (01) UIT por cada uno de ellos.

11. ENTREGABLES

El proveedor del equipo presentará los siguientes entregables de acuerdo a los plazos establecidos:

Etapas	Entregable	Plazo
Etapa Pre operativa	<ul style="list-style-type: none"> El proveedor del bien deberá presentar el Plan de Trabajo Detallado de la Instalación, Configuración y puesta en marcha del Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal. 	Entregado para la firma del contrato.
	<ul style="list-style-type: none"> <u>Acta del Acondicionamiento de ambiente físico para el Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal</u>, es decir: <ul style="list-style-type: none"> Acondicionamiento del nuevo ambiente físico donde se instalará el grupo electrógeno en el Sotano3 del edificio COFIDE. Pintura paredes y techo. Acondicionamiento de piso. Puerta Cortafuego, extractores de aire. Instalación de escalerillas eléctricas para el tendido de cables eléctricos entre nuevo grupo electrógeno, y el grupo electrógeno existente. Instalación de nuevos tableros eléctricos, cajas de pase y ductos necesarios para habilitar la interconexión de ambos equipos. Mantenimiento del canalizado actual visible en piso 12. 	30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
	<ul style="list-style-type: none"> <u>Acta de entrega del Grupo Electrógeno</u>, incluida la guía de remisión, firmada por un personal de COFIDE. Dentro del plazo estipulado. 	45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
	Instalación y puesta en marcha del Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal: <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico de la instalación y configuración del Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal (Grupo electrógeno + TTA). Planos y/o diagramas de distribución de la instalación y modificación de toda la infraestructura eléctrica instalada y modificada. Los diagramas y/o planos se entregarán en físico y formato lógico. Documentación de la Prueba de funcionamiento del grupo electrógeno, solicitada en numeral 5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS, inciso c. Procedimiento y manual de operación del nuevo sistema de respaldo eléctrico de emergencia 	45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del <u>Acta de entrega del Grupo Electrógeno</u> .

	para el CCP y su interacción con el grupo electrógeno existente. <ul style="list-style-type: none"> • <u>Acta de Inicio de la Etapa Operativa.</u> • Carta original del fabricante (sucursales y/o subsidiarias y/o representante autorizado), que acredite que el grupo electrógeno ofertado tiene garantía por dos (02) años, a partir de la firma del acta de inicio de la etapa operativa. 	
Etapa Operativa	<ul style="list-style-type: none"> • Informe semestral del mantenimiento preventivo y correctivo del nuevo grupo electrógeno, detallando las causas del problema y las actividades para su resolución si es que ocurriesen. • El informe de ejecución semestral, deberá incluir el cálculo de los ANS descritos en el numeral 9.4. En donde se evidenciará, si el proveedor está sujeto a la penalidad económica descrita en el numeral 10. • Actas o reporte de servicio, que evidencie las Pruebas mensuales del Funcionamiento del nuevo grupo electrógeno. • Actas o reporte de Servicio de acompañamiento para trabajos programados de mantenimiento preventivo de subestación eléctrica del edificio, que conlleve el apagado del suministro eléctrico (cuando ocurriese, máximo 02 veces al año). 	<ul style="list-style-type: none"> • 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de finalizado el periodo semestral de ejecución del mantenimiento preventivo, por los próximos 24 meses después de la firma del <u>Acta de Inicio de la Etapa Operativa</u>

- Los entregables, tanto de la etapa Pre Operativa como Operativa, se presentarán de acuerdo a los plazos establecidos, en formato digital (PDF), vía correo electrónico a los siguientes emails:

- mesadepartes@cofide.com.pe
- entregablesti@cofide.com.pe

Los entregables serán remitidos al Departamento de Tecnologías de la información quien elaborará un informe de supervisión del servicio sobre el cumplimiento de las condiciones del contrato, como requisito previo para la conformidad de la Gerencia de Gestión Humana y Administración.

12. FORMA DE PAGO

La forma de pago se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

c) Prestación Principal

- El pago del 40% del total, por el Acondicionamiento del ambiente físico donde se instalará el nuevo grupo electrógeno (Sotano3). Posterior a la entrega del **Acta del Acondicionamiento de ambiente físico para el Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal** exigida en la etapa Pre Operativa, previa conformidad del Subgerente de Dpto. de TI y la Gerencia de Gestión Humana y Administración.
- El pago del 40%, del total, por entrega del grupo electrógeno, incluida la guía de remisión, firmada por el personal de COFIDE. Posterior a la entrega del **Acta de entrega del Grupo Electrógeno** exigida en la etapa Pre Operativa,
- El pago del 20%, del total, por la Instalación y puesta en marcha del Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal. Posterior a la entrega del **Acta de Inicio de la Etapa Operativa** exigida en la etapa Pre Operativa.

d) Prestación accesoria

- El pago de la prestación accesoria, se realizará en pagos iguales por los mantenimientos preventivos y correctivos que se realizarán de forma semestral durante el periodo de veinticuatro (24) meses, posterior a la entrega de la documentación exigida en la Etapa Operativa.
- El pago se realizará, previa conformidad del servicio y deberá contar con la siguiente documentación:
 - Acta de conformidad suscrita por el funcionario responsable.
 - Informe de supervisión del servicio sobre el cumplimiento de las condiciones del contrato.
 - Comprobante de pago.
 - Entregables según términos de referencia.

13. GARANTIA

El plazo de garantía del Sistema de Respaldo Eléctrico para el Centro de Computo Principal adquirido, así como de todos sus componentes, será de veinticuatro (24) meses contados a partir del acta de inicio de la etapa operativa.

14. DEPENDENCIA ENCARGADA DE DAR LA CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La conformidad será otorgada por el Departamento de TI y la Gerencia de Gestión Humana y Administración.

15. ADECUACIÓN A PROTOCOLOS SANITARIOS

El proveedor es responsable del cumplimiento de los siguientes puntos:

Documentos obligatorios:

- Presentar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" de acuerdo a lo establecido a la R.M. N° 972-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones).

Descripción del servicio:

- El personal destacado a COFIDE deberá cumplir con el Plan y los protocolos instaurados por COFIDE para la prevención y control de COVID-19 en el trabajo.
- El proveedor deberá implementar en coordinación con COFIDE el trabajo remoto o teletrabajo en aquellos puestos que no precisen de asistir a la sede central de COFIDE; así como para los trabajadores con factores de riesgo para COVID-19, a quienes además el proveedor realizará un seguimiento clínico a distancia.
- Al identificar un caso con fiebre o sintomatología COVID-19, que lleve a la categorización de caso sospechoso, el proveedor tendrá la obligación de cumplir con lo normado por el MINSA y el Gobierno Central e informar de inmediatamente a COFIDE.
- El proveedor deberá asegurar que el personal que ingresará a la sede central de COFIDE cuente con los EPP de bioseguridad o cualquier otro requisito que sea determinado por el MINSA o el Gobierno Central.

A la firma del contrato:

- Facilitar el nombre y apellido, número de celular y correo electrónico del responsable de seguridad y salud en el trabajo del proveedor.

Al inicio del servicio:

- Presentar fichas sintomatología COVID19 para regreso al trabajo u otro documento que sea determinado por el MINSA o el Gobierno Central.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$ 439,000.00 (Cuatrocientos treinta y nueve mil dólares americanos) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Venta de grupos electrógenos para centros de cómputo. - Venta de UPS para centro de cómputo. - Implementación eléctrica para respaldo del centro de cómputo. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre</p>

⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
30 puntos	
B. PLAZO DE ENTREGA⁷	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado para la ENTREGA DEL GRUPO ELECTRÓGENO, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>10 días calendario:</p> <p style="text-align: right;">30 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁸

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

⁷ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO****Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de Adquisición de Sistema de Respaldo Eléctrico para el Centro de Computo Principal (CCP) de COFIDE, que celebra de una parte COFIDE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20100116392, con domicilio legal en [Calle Augusto Tamayo N° 160, San Isidro, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2021-COFIDE** para la contratación de Adquisición de Sistema de Respaldo Eléctrico para el Centro de Computo Principal (CCP) de COFIDE, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Adquisición de Sistema de Respaldo Eléctrico para el Centro de Computo Principal (CCP) de COFIDE.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Dólares, en según el siguiente detalle:

e) Prestación Principal

- El pago del 40% del total, por el Acondicionamiento del ambiente físico donde se instalará el nuevo grupo electrógeno (Sotano3). Posterior a la entrega del **Acta del Acondicionamiento de ambiente físico para el Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal** exigida en la etapa *Pre Operativa*
- El pago del 40%, del total, por entrega del grupo electrógeno, incluida la guía de remisión, firmada por el personal de COFIDE. Posterior a la entrega del **Acta de entrega del Grupo Electrónico** exigida en la etapa *Pre Operativa*,

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- El pago del 20%, del total, por la Instalación y puesta en marcha del Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal. Posterior a la entrega del **Acta de Inicio de la Etapa Operativa** exigida en la etapa Pre Operativa.

f) Prestación accesoria

- El pago de la prestación accesoria, se realizará en pagos iguales por los mantenimientos preventivos y correctivos que se realizarán de forma semestral durante el periodo de veinticuatro (24) meses (4 pagos iguales).

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 días calendarios, el mismo que se computa el día siguiente de la firma de contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según el siguiente detalle:

Entregable	Plazo
Acondicionamiento del nuevo ambiente físico donde se instalará el Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal	30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del <u>Acta de entrega del Plan de Trabajo Detallado</u>
Entrega del Grupo Electrónico	45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
Instalación y puesta en marcha del Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal	45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del <u>Acta de entrega del Grupo Electrónico</u> .

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS

Las prestaciones accesorias tienen por objeto el mantenimiento preventivo y correctivo.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de 24 meses, el mismo que se computa desde la firma del Acta de inicio de la Etapa Operativa.

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS

PRESTACIONES ACCESORIAS].

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan que, como condición inherente a la prestación del servicio materia del presente contrato, toda la información a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA, durante el plazo de vigencia del mismo, será considerada como confidencial, debiendo EL CONTRATISTA instruir a su personal y asesores en relación a la obligación de mantener el deber de confidencialidad respecto de la información a la cual tengan acceso, cualquiera sea la fuente de la cual provenga.

El deber de confidencialidad implica, además, para EL CONTRATISTA y su personal, una obligación de no hacer, mediante la cual se comprometen a no hacer uso, en beneficio propio y/o de terceros, de los datos e información respecto de la cual tengan acceso directo o indirecto.

Toda la información, incluyendo la contenida en documentos impresos e incluso aquellos contenidos en medios digitales a los cuales acceda EL CONTRATISTA, su personal y asesores, deberán ser devueltos a COFIDE una vez que su utilidad no resulte relevante para la prestación del servicio materia del presente contrato.

Las obligaciones pactadas en la presente cláusula se mantendrán vigentes aun cuando haya culminado la prestación efectiva del servicio por parte de EL CONTRATISTA y se extenderán a todo su personal y asesores, aun cuando estos hayan dejado de laborar o prestar servicios para él.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, COFIDE se reserva el derecho de interponer ante EL CONTRATISTA y/o cualquier persona que resulte responsable del mismo, las acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se obliga a facilitar la revisión de todas las prestaciones a su cargo en virtud del presente contrato, tanto a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Auditoría Interna, al Órgano de Control Institucional, a la sociedad de auditoría externa que preste servicios a COFIDE, así como a la Superintendencia de Banca y Seguros o la persona que ésta designe.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, tomando en consideración los términos de referencia previstos en el Capítulo III de las Bases y en su oferta que forman parte integrante de EL CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por Almacén de COFIDE y la conformidad será otorgada por el Departamento de TI y la Gerencia de Gestión Humana y Administración, en el plazo máximo de 07 día calendario días de producida la recepción de los entregables.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es 01 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Umbrales de Niveles de Servicio

Respuesta oportuna de Incidentes	60% (Cantidad de incidentes respondidos oportunamente / Cantidad total de incidentes)
Solución oportuna de Incidentes Prioridad Alta	100% (Cantidad de incidentes prioridad Alta resueltos oportunamente / Cantidad total de incidentes prioridad Alta)
Solución oportuna de Incidentes Otras Prioridades	60% (Cantidad de incidentes prioridad Media y Baja resueltos oportunamente / Cantidad total de incidentes prioridad Media y Baja)

El incumplimiento de cualquiera de los umbrales de niveles de servicio descritos anteriormente, traerá como consecuencia una penalidad económica del 30% de una (01) UIT por cada uno de ellos.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PREVENCIÓN DE DELITOS, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

En relación con los servicios prestados y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato o de las operaciones realizadas por cuenta y en nombre de LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA, declara estar de acuerdo y garantiza que:

- (i) No ha violado ni violará directa o indirectamente las leyes vigentes relacionadas a la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas (Ley N° 30424 y sus modificatorias), Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, (entre las que se encuentra el Decreto Legislativo N° 1106 o norma que la sustituya, modifique o complemente, entre otras); incluyendo, de ser el caso y sin limitación, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de Norteamérica, (colectivamente, "Normativa de Prevención de Delitos y LAFT").
- (ii) Pondrá en práctica las medidas exigidas por la Normativa de Prevención de Delitos y LAFT vigente, y operará bajo los más estrictos principios éticos y con la observancia plena de las leyes y normas reglamentarias relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- (iii) Deberá procurar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en los numerales (i) y (ii) de la presente cláusula, por parte de sus accionistas, directores, gerentes, representantes

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

legales, funcionarios, apoderados, integrantes de los órganos de administración, empleados, asesores, consultores, agentes, contratistas y/o subcontratistas, y los de las personas naturales o jurídicas con las que EL CONTRATISTA tenga relación directa o indirecta de propiedad, vinculación o control (conforme al Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01 de la Superintendencia del Mercado de Valores, o cualquier norma posterior que la modifique o sustituya o complemente).

- (iv) Deberá procurar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en los numerales (i) y (ii) de la presente cláusula, por parte de sus propios asociados, agentes o subcontratistas que puedan ser utilizados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente contrato.
- (v) En caso de ser sujeto obligado a informar a la UIF, EL CONTRATISTA deberá contar con políticas y procedimientos diseñados para prevenir la comisión de delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho (en sus distintas formas) y/o corrupción, en la prestación de servicios a LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA deberá cumplir estas obligaciones, sobretodo en relación a las personas, asociadas, agentes o subcontratistas que puedan ser utilizados en la ejecución de los servicios prestados a LA ENTIDAD.

Adicionalmente y para todos los efectos del presente contrato y los servicios objeto del mismo, EL CONTRATISTA informa que cuenta con los medios idóneos para la prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas a dichos delitos.

En caso que EL CONTRATISTA tuviera noticia de la ocurrencia de alguno de estos hechos que actual o potencialmente pudieran impactar de cualquier forma a LA ENTIDAD sea en su responsabilidad penal, civil o reputacional, deberá informar de inmediato de este hecho a LA ENTIDAD; sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar o mitigar estos efectos. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a entregar a LA ENTIDAD toda la información que ésta le requiera en el marco de las investigaciones internas, sean éstas de carácter meramente preventivo o cuándo se indague sobre hechos constitutivos de delito, como también cuando las investigaciones tengan carácter sistemático o aleatorio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar a LA ENTIDAD la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de la información que LA ENTIDAD requiera. En el evento en que no se cumpliera con la obligación consagrada en la presente cláusula, LA ENTIDAD solicitará a EL CONTRATISTA la subsanación del incumplimiento, bajo apercibimiento, en caso de no cumplir con dicha subsanación, de resolver el contrato.

Considerando que el presente servicio comprende un periodo mayor o igual a dos años, de conformidad a lo detallado en el Artículo 36° de la Res. 2660-2015, EL CONTRATISTA se compromete a actualizar la información de forma periódica; el plazo de actualización no puede ser mayor a los dos (2) años. En caso no se haya modificado la información, deberá dejarse constancia de ello

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2021-COFIDE
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

 Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2021-COFIDE
 Presente.-

 El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2021-COFIDE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2021-COFIDE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2021-COFIDE
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Etapas	Plazo Ofertado
Acondicionamiento del nuevo ambiente físico donde se instalará el Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal	(LLENAR) calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del <u>Acta de entrega del Plan de Trabajo Detallado</u>
Entrega del Grupo Electrónico	(LLENAR) calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
Instalación y puesta en marcha del Sistema de Respaldo Eléctrico para Centro de Computo Principal	(LLENAR) calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del <u>Acta de entrega del Grupo Electrónico</u> .

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2021-COFIDE
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁵

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2021-COFIDE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
PRESTACIÓN PRINCIPAL	
PRESTACIÓN ACCESORIA	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2021-COFIDE
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
1										
2										
3										

¹⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Licitación Pública N°02-2021-COFIDE

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2021-COFIDE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO COFIDE 1

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2021-COFIDE

Presente. –

Yo, _____ identificado con DNI N° _____ en mi calidad de representante legal de la empresa _____, con RUC N° _____, y domicilio legal en _____ con _____ años de experiencia en el rubro _____, declaro, bajo juramento, lo siguiente:

1. Declaramos bajo juramento que conocemos que COFIDE es una empresa pública sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de LAFT, por lo que, en mi calidad de personal natural, y/o representante legal de la empresa, no cuento con antecedentes penales, ni me encuentro incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los EEUU (OFAC), igualmente la empresa que represento a través del presente documento.
2. Declaramos bajo juramento los siguientes datos:

Nombres y Apellidos Representantes Empresa		Documento de Identidad		PEP (*) Sí/No
Nombres y Apellidos del Beneficiario Final del Proveedor		DNI		
Nombres y Apellidos Directores de la empresa		DNI		
	<i>Añadir las filas que se necesiten</i>			
Nombres y Apellidos de Accionistas, Socios o Asociados con más de 25% de capital social, aporte o participación sea directa o indirectamente.		DNI		
	<i>Añadir las filas que se necesiten</i>			

(*) Precisar sí o no, en caso sea Persona Expuesta Políticamente según Res. SBS N° 4349-2016.

3. Asimismo, en caso aplique, nos comprometemos a actualizar la información declarada cada dos años.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante Legal de la Empresa o
Nombres y apellidos completos en caso de personal natural
(firma y sello)

(*) para mayor información www.osce.gob.pe, link Legislación y documentos Osce, Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento.

ANEXO COFIDE 2

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2021-COFIDE
 Presente. –

**DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON INVESTIGACIONES EN CURSO,
 ANTECEDENTES JUDICIALES, POLICIALES Y/O PENALES**

Yo, _____, identificado/a con Documento de Identidad (DNI/C.E./Pasaporte) N° _____, con cargo _____, de la empresa _____ y con domicilio en _____, distrito de _____, provincia _____ y departamento de _____, declaro de manera voluntaria y bajo juramento que:

DECLARO BAJO JURAMENTO: (marcar con un aspa):

	SI	NO
Tener alguna investigación de cualquier naturaleza (delito y/o infracción) en curso a la fecha de la firma de la presente declaración.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener antecedentes judiciales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener procesos judiciales abiertos y/o investigaciones judiciales a la fecha de la firma de la presente declaración.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener antecedentes Policiales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener procesos Policiales abiertos y/o investigaciones policiales a la fecha de la firma de la presente declaración.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener antecedentes Penales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener procesos Penales abiertos y/o investigaciones penales a la fecha de la firma de la presente declaración.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En caso de haber marcado Sí en los recuadros antes indicados, **completar el ADJUNTO AL ANEXO COFIDE 2.**

En relación a la información antes señalada, declaro que todo lo consignado en el presente documento es cierto, sometiéndome, de no ser así, a las acciones administrativas y de ley que correspondan.

Nombres y Apellidos completos:
 Documento de Identidad / N°:
 Cargo dentro de la empresa:
 Fecha:
 Firma (tal como figura en su Documento de Identidad):

CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES DE COFIDE

Código de Ética y Conducta para Proveedores de Cofide

1. Objetivo.-

El presente lineamiento tiene como objetivo que los proveedores que intervienen activamente en la cadena de valor de COFIDE, tomen conocimiento del Código de Ética y Conducta de Cofide, que se encuentra publicado en la página web de Cofide, sus principios rectores y la adopción de pautas de conducta consistentes con la misma.

Para Cofide la relación con sus proveedores son fundamentales para lograr sus objetivos, por lo tanto, es importante construir relaciones basadas en el respeto, la equidad y transparencia mutua; en ese sentido estos lineamientos, marcados por un ideal de cooperación, están orientados a un beneficio recíproco respetando las actividades y obligaciones de cada uno.

2. Ámbito de aplicación.-

Los lineamientos de ética y conducta son de aplicación a todas las personas naturales y a todos los accionistas, administradores, apoderados y representantes legales de personas jurídicas que representan a la empresa en el ejercicio de su cargo, y que mantengan una relación contractual de prestación de bienes y/o servicios con Cofide.

Asimismo, lo dispuesto en los presentes lineamientos se aplican en todos los casos, sin perjuicio de las condiciones y exigencias adicionales que puedan establecerse en la legislación aplicable, en las prácticas y normas de las diferentes leyes donde Cofide desarrolla sus actividades y contratos con cada proveedor.

3. Compromisos de los proveedores.-

Las pautas éticas que deben regir la actuación de los proveedores de Cofide a través del Código de Ética y Conducta de Cofide y el presente lineamiento, deberá ser aceptados por ellos al iniciar la relación contractual. Los compromisos éticos que deben cumplir los proveedores, accionistas, representantes o apoderados, y su personal, son los siguientes:

- 3.1 Desarrollar relaciones comerciales atendiendo a principios de ética empresarial y gestión transparente.
- 3.2 Fomentar el respeto y protección del medio ambiente.
- 3.3 Promover la igualdad de oportunidades entre géneros y evitar la discriminación, salarial o de otro tipo, por razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole entre sus empleados/as.
- 3.4 Promover a la interna el rechazo el trabajo forzoso u obligatorio y el trabajo infantil.
- 3.5 Respetar las normas de Protección al Consumidor y normas de la competencia, impulsando prácticas antimonopólicas y de lealtad comercial, asimismo se comprometen a no realizar publicidad engañosa sobre la actividad de sus negocios o terceros.
- 3.6 No ofrecer presentes, invitaciones o atenciones que, directa o indirectamente, puedan llevar a establecer vínculos o compromisos que empañen la transparencia de los negocios, salvo las excepciones contenidas en el Código de Ética y Conducta de Cofide.
- 3.7 Cumplir con la normativa de Seguridad y Salud ocupacional en sus instalaciones con su personal, y al prestar un servicio a Cofide.
- 3.8 Cumplir con las políticas de Cofide relativas a la prevención de delitos, lavado de activos, soborno y extorsión, así como con las normas de conducta ética y moral, respetando las leyes aplicables sobre esta materia y asegurándose de que establecen los procedimientos adecuados que sean exigidos.
- 3.9 Actuar de manera honesta e íntegra, Cofide no tolerará la divulgación de información confidencial, la falsificación de documentos durante el proceso de selección y la ejecución del

contrato. El proveedor deberá cumplir a cabalidad con la cláusula de Confidencialidad con que cuentan todos los contratos y ordenes de servicio/compra que emite Cofide.

- 3.10 No prometer, ofrecer ni abonar de manera corrupta y/o soborno, directa ni indirectamente, dinero y otros bienes de valor, para: (i) influir sobre un acto o decisión de un profesional de COFIDE; (ii) obtener una ventaja indebida de COFIDE; o (iii) inducir a un profesional de COFIDE a ejercer influencia sobre un acto o decisión que pueda tener.
- 3.11 Reportar de manera inmediata cuando noten cualquier incumplimiento comprobado o potencia a los presentes lineamientos y código de ética y conducta de Cofide.
- 3.12 Declarar algún conflicto de interés que se presente antes de la contratación, como por ejemplo que un accionista o apoderado de la empresa sea familiar o familiar político de un colaborador de Cofide.

4. Compromisos de Cofide hacia los proveedores.-

De acuerdo al Código de Ética y Conducto de Cofide nos comprometemos a:

- 4.1. Seleccionar a proveedores con procesos competitivos e imparciales, que consideren criterios técnicos, económicos y éticos, evitando cualquier conflicto de interés, fraude o favoritismo en su selección, acorde con la normativa nacional vigente.
- 4.2. Apoyar el desarrollo sostenible de los proveedores, la promoción del trabajo digno y el cumplimiento de las normas de carácter laboral, ambiental, sanitario y de seguridad.
- 4.3. Respetar los contratos con los proveedores y emplear mecanismos aplicables para resolver controversias o situaciones de conflicto de interés, con base a la normativa aplicable, tanto interna como externa.
- 4.4. Proteger toda información confidencial recibida de proveedores en términos de la relación contractual, no se revelará a terceros salvo consentimiento de los interesados, por obligación legal, o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.
- 4.5. Proteger los datos de carácter personal que se capturen, almacenen o recopilen de proveedores.

5. Vulneración e incumplimientos del presente lineamiento.-

El incumplimiento por parte del proveedor de lo contenido en el presente lineamiento y el Código de Ética y Conducta de Cofide tendrá consecuencias en la relación contractual con COFIDE, tomando en cuenta la gravedad del incumplimiento, pudiendo llegar hasta la resolución del contrato con Cofide, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

6. Sistema de gestión de prácticas cuestionables – Línea Ética.-

Cofide pone a disposición una línea ética, que es administrada por un tercero independiente y accesible a través de:

- 6.1 Intranet web: www.bdolineaetica.com/cofide
- 6.2 Línea Telefónica 0800-00-626 ó (01) 622-3103
- 6.3 Correo electrónico lineaetica@bdo.com.pe
- 6.4 Buzón de correspondencia: enviar una carta indicando como referencia Línea Ética BDO, a las oficinas de BDO Consulting: Av. Antonio Miroquesada N° 425 piso 10, Magdalena del Mar.
- 6.5 Entrevista personal, solicitarla vía correo electrónico o por teléfono, se le recibirá con total discreción en la dirección precisada en el numeral precedente.

Aprobado por: Gerencia de Gestión Humana y Administración

Fecha: 17.11.2020

Versión 2.0